



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 504 (Número Original N° 194)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Autorizando al P. Ejecutivo para poner a disposición de la Sociedad de Beneficencia la suma de \$ 5.000 con destino a la construcción del nuevo hospital**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para poner a disposición de la Sociedad de Beneficencia de la Capital la suma de cinco mil pesos m/n. que se destinarán a la obra del nuevo hospital.

Art. 2°.- Este gasto se hará de Rentas Generales, imputándose a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Octubre 23 de 1894.

ARTURO L. DÁVALOS – FRANCISCO ALSINA – Desiderio Esquiú – José A. Cabrera

**Departamentos de Gobierno y de Hacienda**

Salta, octubre 25 de 1894.

Cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

Leguizamón – Antonino Díaz